



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGÍA DEL GUAYAS.

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Convenio, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**, representado para efectos de este instrumento por el Dr. Oswaldo Rossi Alvarado, Coordinador Administrativo, y por el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal encargado de la Procuraduría Síndica, ambos por delegación del señor Alcalde de Guayaquil y, por otra parte el **Dr. Julio Plaza Rubio**, Presidente y representante legal de la **Sociedad de Anestesiología del Guayas**.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse, según lo previsto en el presente convenio.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; constando entre sus funciones la de promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, de conformidad con el Art. 54 letra g) del indicado Código. Así también, el COOTAD prescribe en su art. 3 letra h) como uno de los principios a que debe regirse el ejercicio de la autoridad y potestad de los gobiernos autónomos descentralizados, el de la "sustentabilidad del desarrollo", principio que conlleva asumir una visión integral, asegurando aspectos sociales, económicos, ambientales, etc.
- 2.2. La Constitución de la República del Ecuador señala en su Art. 32 que la salud es un derecho que garantiza el Estado.
- 2.3. La M. I. Municipalidad de Guayaquil con fecha 19 de diciembre del 2001, suscribió con el Estado Ecuatoriano por medio del Presidente de la República y Ministra de Turismo (ambos a la época), un Convenio de Transferencia de Competencias en materia turística, asumiendo la Corporación Municipal las atribuciones conferidas en dicho instrumento.
- 2.4. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria. El Reglamento del referido artículo 104, dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

- 2.5. El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza la entrega de recursos para la ejecución de programas que promuevan, fomenten o consoliden los derechos de las personas, entre otros el de la salud; programas que por su trascendencia sirvan para fomentar la ciencia, la academia; el turismo y la promoción de Guayaquil como lugar ideal para la realización de encuentros nacionales e internacionales. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.
- 2.6. Mediante comunicación dirigida al señor Alcalde y presentada en la Secretaría Municipal el 31 de marzo del 2015 por el Dr. Julio Plaza Rubio, Presidente de la Sociedad de Anestesiología del Guayas, se indicó que dicha Sociedad se encuentra programando un encuentro científico denominado "**XXI Jornadas de Anestesiología del Guayas**" en la ciudad de Guayaquil del 15 al 17 de julio del 2015 en el hotel Wyndham, con la participación de galenos nacionales e internacionales. Se señala que dicho encuentro contará con la participación de 300 profesionales relacionados a la especialidad, gracias a que la agenda científica es de altísimo nivel académico por su contenido y avances que se presentarán; por lo que se solicita un aporte económico municipal de USD\$ 6.500,00, recalcando que la Sociedad de Anestesiología entregará alrededor de 5 inscripciones al cuerpo médico del Departamento de Salud del Municipio de Guayaquil; comunicación que fue trasladada al Director de Salud mediante oficio No. **AG-2015-07870**.
- 2.7. Con oficio No. **DSH-2015-00717** del 23 de abril del 2015, el Director de Salud e Higiene, en relación al "XXI JORNADAS DE ANESTESIOLOGÍA DEL GUAYAS" comunicó al señor Alcalde lo siguiente:
- (...)*
Las "XXI JORNADAS DE ANESTESIOLOGÍA DEL GUAYAS", constituye un evento científico que aglutinará a profesionales en el área de la Anestesiología de nuestro País y de toda América.
- Este evento beneficiará a todos los profesionales de la Salud que se desenvuelven en la especialidad antes mencionada y por sobre todo a los pacientes que necesiten de valoración, tratamiento y asistencia de un Médico Anestesiólogo.*
- Por lo antes mencionado, somos de la opinión, salvo su mejor criterio, que este evento científico debe recibir el Auspicio solicitado, para ello contamos con la respectiva Reserva de Recursos N° 1000015372, por un valor de USD 6.500.00"*
- 2.8. Con oficio No. **AG-2015-09889** del 27 de Abril del 2015, el señor Alcalde de Guayaquil, remite a la Procuraduría Síndica Municipal, el informe favorable del Director de Salud sobre el evento académico en mención.
- 2.9. Mediante oficio No. **DSH-2015-00986** del 5 de junio del 2015, el Director de Salud e Higiene remite a la Procuraduría Síndica documentos habilitantes para la



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

celebración del presente Convenio.

TERCERA: OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico de USD\$ 6.500,00 que efectúa el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) a la Sociedad de Anestesiología del Guayas, para ayudar a cubrir parte de los gastos a generarse en la realización del evento científico denominado "**XXI Jornadas de Anestesiología del Guayas**", a llevarse a cabo en esta ciudad del 15 al 17 de julio del 2015; aporte que se da como una forma de apoyar programas que no sólo promueven la salud, la ciencia y la academia, sino que también fomentan el turismo y la promoción de Guayaquil.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.- En virtud del presente convenio las partes se comprometen:

- 4.1.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), se compromete a entregar un aporte de \$ 6.500,00 a la Sociedad de Anestesiología del Guayas, para ayudar a cubrir parte de los gastos a generarse en la realización del evento académico denominado "**XXI Jornadas de Anestesiología del Guayas**", a llevarse a cabo en esta ciudad del 15 al 17 de julio del 2015. No procederá la entrega de los recursos si la entidad solicitante fuera deudora morosa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal en ejercicio del control posterior que le corresponde efectuar.

- 4.2.** La **Sociedad de Anestesiología del Guayas**, se compromete a utilizar los recursos para cubrir exclusivamente costos relativos al referido congreso médico; así como a entregar 5 inscripciones al cuerpo médico de la Dirección de Salud del Municipio de Guayaquil.

Previo al desembolso del monto previsto en el presente convenio, la Sociedad de Anestesiología del Guayas, garantizará dicha cantidad mediante la entrega de una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil). Dicha póliza deberá precisar que para reclamar el pago de la misma bastará la presentación a la compañía de seguros de una resolución suscrita por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil) que defina el incumplimiento del convenio.

Se obliga al término del evento académico a presentar al Director de Salud e Higiene un informe detallado sobre la organización y resultados del congreso médico, adjuntando los correspondientes soportes de gastos, tales como facturas, liquidaciones de compras de bienes y de prestación de servicios, para la



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

justificación de los gastos incurridos; los cuales serán analizados por la Corporación Municipal.

Queda expresamente precisado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales – tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica – de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad que será responsable de la información que dé a la Procuraduría sin perjuicio de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

QUINTA: PLAZO Y SUPERVISIÓN.- El presente instrumento tiene vigencia a partir de la fecha de su celebración, estando su plazo supeditado a la realización del indicado evento, presentación del informe (con sus respectivos soportes) referido en el numeral 4.2. de la cláusula cuarta y aprobación del mismo por parte de la Dirección de Salud e Higiene, dependencia que será la supervisora del cumplimiento del objeto del presente convenio.

SEXTA: CERTIFICACIÓN DE RESERVA DE RECURSOS.- La Dirección Financiera Municipal, ha emitido la Certificación de Reserva de Recursos No.1000015372 del 22 de abril del 2015 por el valor total de USD\$ 6.500,00, lo que posibilita la celebración del convenio.

SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 18 de junio del 2015.

OCTAVA: CONTROVERSIA.- De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias; pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y en el evento de que la controversia no fuere resuelta mediante este mecanismo, las partes se someterán al arbitraje en derecho del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Arbitraje.

NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

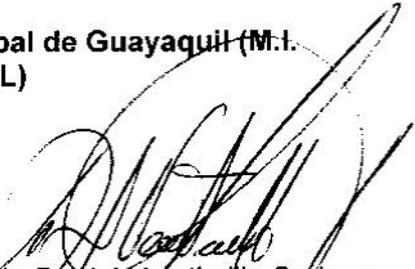
ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGÍA DEL GUAYAS

- 9.1 Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 9.2 Comunicación de la Sociedad de Anestesiología del Guayas.
- 9.3 Certificación de Reserva de Recursos No. 1000015372 del 22 de abril del 2015.
- 9.4 Oficios Nos. AG-2015-07870, DSH-2015-00717, AG-2015-09889 y DSH-2015-00986.

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los **28 JUN. 2015**

Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)


Dr. Oswaldo Rossi Alvarado
COORDINADOR ADMINISTRATIVO


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Por la SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGÍA DEL GUAYAS


Dr. Julio Plaza Rubio
PRESIDENTE